

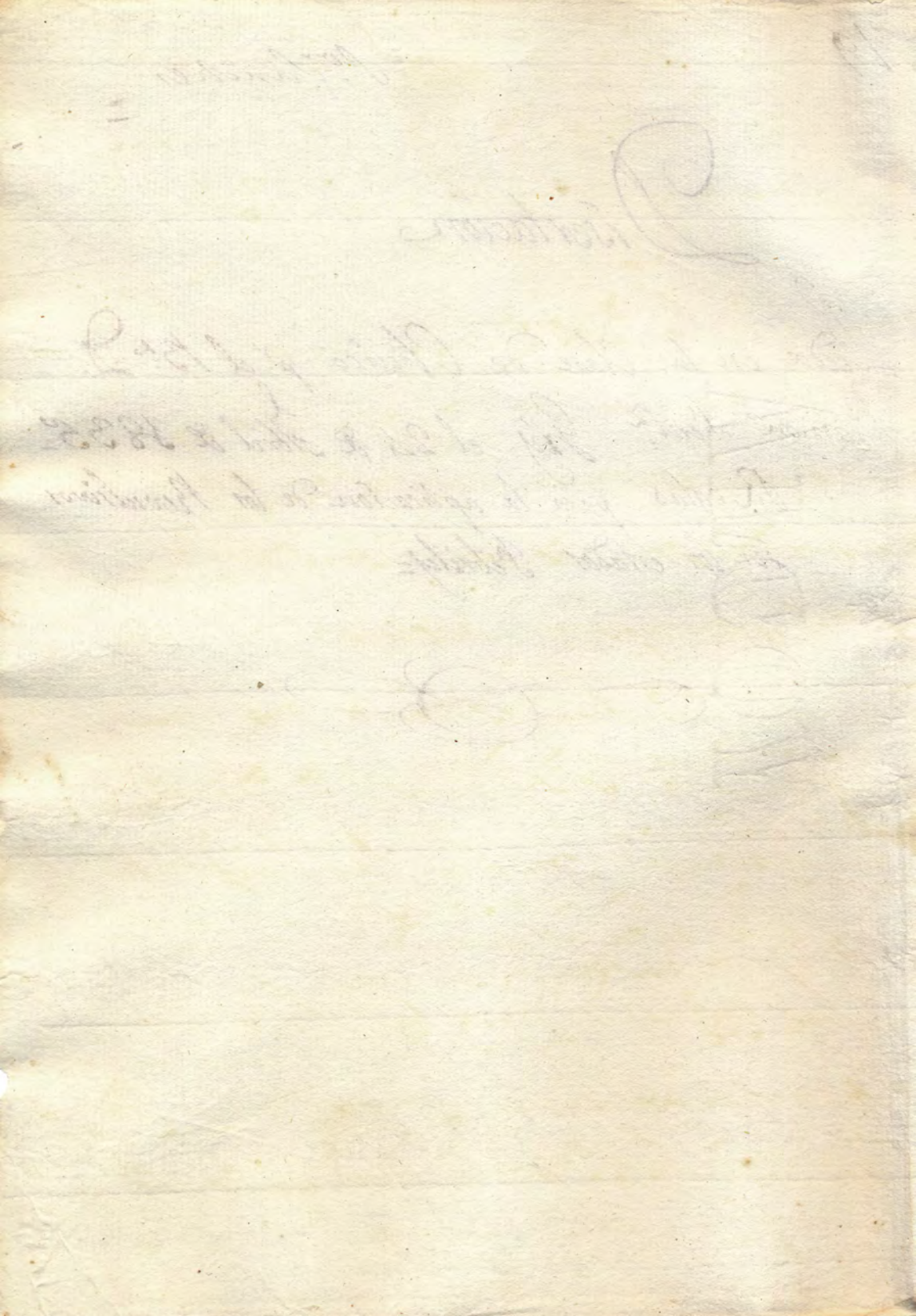
Disertación

Leída en la Clase de Clínica p.^a el B.^a D.

Ramon Fern.^z Gáliz el 24 de Abril de 1835=

Reglas para la aplicación de los Revulsivos
en los estados Febriles=





Señores:

Si es un axioma indudable que
los hechos son las verdaderas pautas
de los principios teórico en Me-
dicina, también es cierto, que en
ninguna de sus partes se hacen
tan necesario como en la Terapen-
tica, para el mas acertado tratam.^{to}
de las enfermedades. En efecto: La
observacion se hacen conocer a un Pro-
fesor los efectos de un medicamento

en la enfermedad, en que lo admiraj-
ta; viviendole & Reglas casi in-
falibles, para otras curaciones en lo
subsecivo; Nada menos era necesar-
io para el desempeño del encargo
que se me ha conferido; pero no pue-
do menos & asentir en este caso p.^a su
cumplim.^{to} a la doctrina establecida so-
bre la proposicion, q.^a defiendo, conozco
ademas la superioridad & la materia
respecto & mi talento, y como concuerda
q.^a sobre ella puede adquirirse; p.^a esta
razon, es indispensable, exija & omita
indulgencia a mis defectos; q.^a si al fin no
corresponde este triaxo a la idea & nro.
digno Catedratico; mis deseos han sido lo
contrario, qual en este escrito advertire;
sobre este concepto parare, á mi prop.^{da} q.^a es:

Reglas para la aplicacion de los Remedios en los estados febriles.

Es una verdad inegable, que hasta la aparicion de la Medicina fisiologica no ha habido seguridad en la practica; se ignoraba el verdadero asiento de las mayor parte de las enfermedades; se formaban grupos de sintomas y por las que se trataba & distinguianlas, y de este modo se caminaba a ciegas, desconociendo la naturaleza de la alteracion patologica, y por lo tanto la Terapeutica, y Farmacologia eran erroneas.

Diversos A.A. de nota y nombrados, han dicho, que hay enfermedades, que formando a lo menos las tres cuartas partes de las afecciones, que afligen a la Especie humana, no son Afecciones; ni Pleurias, que su Carácter y esencia, son atacar la mayor parte de los sistemas, que compo-

nen la economía animal, que tienen una existencia particular, un curso variablemente fijo, y les han dado el nombre de Calentura. No entraremos en la discusión de si estas son, o no esenciales, y nos contentaremos solamente a dar una ligera idea de ellas segun la doctrina fisiologica, para venir a caer al punto principal de la discusion, que es el de preservar la vida para el uso de la vida en su locacion.

Es opinion general, y comun sentir de los Medicos Fisiologos, que la Febre no es otra cosa que el resultado de una irritacion del Corazon primitiva, o simpatica.

Puede atribuirse a la Febre la misma causa que la inflamacion, y la reputaba como una inflamacion general; hacia observado en las Visceras una disposicion que se dirige a formar inflamaciones seguidas de supuracion, o de Gange-

grena, que se esfuerza en evitar por me-
dio de las Sangrias. Parece pues, que ha-
bia transcrito la Causa formal de la
Fiebre, ó al menos se hallaba dispuesto
(al parecer) á considerarla como un efec-
to simpático. En Celebre Médico Francés
(Mr. Sandonville) á pesar de estar por
la esencialidad de las fiebres, en algunas
partes de un discurso famoso, que al ob-
jeto escribió, dice; Ilustrados en el día
por convencimientos mas positivos, sa-
mos que no hay enfermedades sin lesión
de los Organos, que no hay fiebres epir-
éntes por si solas, y que todas dependen
de la lesión de un aparato de organos.
Esto supuesto, entremo en materia.

La acción medicinal Revulsiva, q.
se produce por las substancias epistur-

tes, que veélebran las acciones organi-
cas en las partes sobre que se les apli-
ca, o hacia las que se dirige su acción,
y están más o menos distantes de los
Organos inflamados, es, después de la de-
bilizacion directa, el metodo Curativo mas
seguro. Algunos han llamado á los re-
vulsion debilitantes indirecto; pero esto
no es exacto; en primer lugar, por que
todas exercen una impresion estimulante,
y si tienen por objeto aplacar irri-
taciones distantes, su uso inoportuno
produce efectos contrarios, y en se-
gundo lugar por que todos los de esta
clase se toman de los excitantes, y
no de los antiflogísticos. „Suobus do-
loribus non in eodem loco simul obortis
vementior obviat alterum„ dice Hipocra-
tes, en cuyo aserisimo establece la ley que

preside a las Revulsiones. El fenomeno
de las Revulsiones se ha considerado hasta
ahora muy limitadamente; solo han fijado
la atención de los Practicos las Revulsi-
ones cutaneas, las Rubefacientes, las Escaroti-
cas, y no han considerado los vientos, las
Furciones, las Cataplasmas, en fin todo
lo que llama hacia la Periferia, las ac-
ciones organicas concentradas en lo interior,
como unos verdaderos Revulsivos. Merecen
un examen muy atento las circunstan-
cias que favorecen el éxito de tales me-
dicamentos; las reducimos a los siglos
siguientes.

1.ª La extension de la Superficie, desti-
nada a sufrir la Revulsion tiene un
grande influjo sobre este medicamento;
asi es que muchas veces se obtiene de
una ancha, aunque mediana trun-

acción, lo que no podia conseguirse p.
una violenta inflamacion.

2.^a La duracion de la acción revulsiva,
continuye poderosamente a su efuicio.
de aqui los buenos resultados, que se ob-
tienen de las Movas, y Canteras, que
jamás se conseguirian con un estímulo
pasajero por mas energico que fuese.

3.^a La intensidad de la irritacion artifi-
cial debe fixar la atención del practico, p.
siendo muy viva, puede excitar la fie-
bre, resonar en las Visceras, y hacerse
perjudicial.

4.^a La Complicacion, y profundidad de l
trabajo organico, excitado para produ-
cir las revulsiones, las favorece al pa-
recer. La erupcion de grano, y de
forunculo, las distorsiones determinadas
por la pomada siemetizada, son otras

Tanta circunstancia propia para
asegurar el efecto Revulsivo, que se espera.

5.^a Parece ser mas segura la accion de las
irritaciones Revulsivas, después de la pérdida
de materiales nutritivos. La Sangre ven-
tida por las picaduras de las Sanguisue-
las, o las escarificaciones, hacen mas
seguro el efecto, que se esperaba de este
medio?

6.^a El sitio sobre que se apliquen las Re-
vulsivos, no deve ser indiferente al Médico.
En general, es mas facil substituir una
irritacion interior a una exterior, que el
hacer cesar una sobre-excitacion visceral,
inflamando el tejido cutaneo.

7.^a En quanto sea posible, se han de po-
ner a las irritaciones modificadas irri-
taciones terapéuticas de la misma natu-
ra. Asi son favorable las Sanguisue-
las, y ventosa escarificada en las Emorra-
gias internas.

8.^a Quando una accion Revulsiva se e-

veree sobre un sitio, en donde ha existido una irritacion suprimida, es mas seguro el exito de aquella. Asi quando una Pleuresia, o una Pulmonia, hacen cesar de repente la supuracion de una Absceso, o la inflamacion de la piel, deben aplicarse los Revulsivos no sobre el sitio de la nueva enfermedad, sino sobre el de la antigua.

3.^a En fin la Revulsion es mas segura, quando la lesion que se trata de corregir por medio de ella, es de poca extension e intensidad. Asi es, que la experiencia demuestra, que los Revulsivos, son casi imposibles en el principio de las Afecciones, quando el pulso esta fuertemente agitado, y los principales organos simpatizan de irritado con violencia.

De estas nueve reglas o maximas, pueden deducirse todas las que el Practico debe observar en el uso de los revulsivos.

medicamento cuya virtud esta bien
comprobadá con miles de hecho, vistando
nos solo advertir, que los vérsivos deben
ser siempre precedido de los dulcificantes
locales, de las evacuaciones sanguíneas, y
de todos los medios antiflogísticos. Convi-
niendo solamente quando la flegmasia
disminuida de intensidad, no determina
ya la fiebre, y esta acompañada de
una turbacion simpática conside-
rable.

Explicadas ya en el ingreso de este
discurso, las reglas principales para la
aplicacion de los medicamentos vérsivos,
es indispensable, arreglado al contexto de
la proposición, manifestar su uso en los
estados febriles, cuya parte la conclu-
ye; En efecto: Siempre que en la fie-
bre, de qualquiera genio, o caracter que sean
se presenten sintomas extraordinarios
ó sobrenaturales que denoten la existen-
cia de alguna afecion, cuya curacion

no se pueda conseguir sin la aplicacion de los medicamentos revulsivos sin vacilar se deben administrar inmediatamente; pero al tiempo mismo es indispensable de parte de los Profesores un exacto conocimiento y profunda atencion á el uso y propiedad, q.^a aquellos puedan ejercer, en los organos donde impresionen; todo á fin de que se llene completamente la indicacion, se produzca el efecto deseado, y de consiguiente la enfermedad no siga sus progresos; es pues indispensable, que el Consultativo se haga á cargo de las consideraciones siguientes:—

La prontitud, y vigor en su modo de obrar, son las qualidades, que constituyen revulsivos á un medicamento de modo que sin ellas, no debera clasificarse de tal;)

Acercas de la aplicacion inmediata, ó remota de los llamados revulsi-

vos, esto es sobre si estos deven aplicarse
cerca ó lejos de el punto afectado, han
existido varias opiniones en pró, y en
contra; pero desde luego se ve que ambas
opiniones son defectuosas. En efecto: apli-
cadas los Revulsivos muy cerca del local
afecto, y las partes que lo constituyen son
de poca gruesa ó delicadas; háy exposicion de
que se una la inflamacion esterna, con
la interna, y de consiguiente se aumenta
la enfermedad. Quando la lesion que trata
de destruir el facultativo, no sea inflamató-
ria, en este caso no háy aquellos inconve-
nientes; como tampoco, quando administre
un derivativo, que no produzca inflama-
cion esterna. V. E. una sangria, la ven-
tosa &c. Si el Revulsivo se aplica muy
distante de el sitio en donde existe la a-
feccion, poca seguridad ofrece para la des-
truccion de la causa morbos interna; p.
que teniendo que obrar en ella por me-
dio de un largo espacio, su accion se de-

velita, y no puede sentir, i producir los
efectos que desea, y en otra manera deve
prometer, por consecuencia, el medica-
mento revulsivo aplicado proximo al sitio
de la enfermedad, deve ser de modo, que su al-
timulo sea relativo, o correspondiente a la
naturaleza y calidad de la misma, por
manera, que siendo moderada en su exten-
sion y cantidad, no se aumente su ener-
gia.

Ahora bien: Si la fiebre no es otra cosa
que un sintoma inflamatorio, siendo el me-
todo preferido p.^a la curacion de las flegma-
rias el antiflogistico, y hallandose compren-
didos en el los medicamentos revulsivos, es
claro que para la curacion de las fiebres sera
conveniente el uso de ellos; nos resta pues
especificar los casos en que seran bien a-
plicados conforme a una exacta Terapeu-
tica. La Gastro-enteritis; la flegmaria de
la membrana mucosa gastro intestinal, a
guien se refieren como a su centro la ma-

por parte de las llamadas fiebres, pues se-
gun el grado y simpatias que aquellas desa-
rrolla en su estado inflamatorio, así reci-
ven estas diversas denominaciones. Se presenta
vaya por tipo intermitente, continuo & que
son las fiebres conocidas con el mismo nom-
bre: en ella se presentan las abundantes
secreciones de Bilis y mucosidad, y son
lo que se conoce con el nombre de fiebres
Biliosas, y mucosas; ya en fin desarrolla
simpatias en el cerebro, de su misma na-
turaleza, constituyendo la llamada fiebre
atáxica, o bien manifesta los sintomas a-
dinamicos o putridos, formando la
que conocemos con el nombre de adinami-
cas, y putridas; & Hay otras varias sub-
divisiones que podriamos expresar, aunque
tantas veces repetidas en esta clase;
pero no haciendo difusa mi disertacion,
me limitare a indicar la aplicacion de
los revulsivos en las ya manifestadas.
En efecto: En las fiebres, o mas bien en

Las Fiebre enteritis quando son muy
intensas, e intermitentes, las acepciones Tar-
gas, y contra la apirexia, se aplicaran fe-
lizmente sanguijuelas al Epigastrio, una
sangria del brazo, durante el periodo del
Calor; muchas veces se obtienen los mejores resul-
tados de la aplicacion de Sinapismo muy calien-
te á las rodillas ó en qualquiera otra parte
del cuerpo, de la inersion en agua fria, con
un baño muy caliente, con paños calientes
aplicados á todo el cuerpo. & el mismo efecto
se produce por los revulsivos, en las Fiebre
llamadas remitentes, y continuas, con la diferen-
cia de ser en diversos estados su aplicacion, á
juicio del Facultativo. En la Fiebre ó Gastro-en-
teritis Biliosa, quando el Hígado se encuen-
tra en estado inflamatorio, y de consiguiente
se hace muy intensa, fuera de otras reme-
dios convenientes á su curacion, se han apli-
cado felizmente los Vesigatorio al sitio del
Epigastrio, e Hígado, y los Baños tibios pro-
longados p.^{ra} mucha hora. La Fiebre ó Gas-

tro enteritis mucosa se contiene en su progreso,
á beneficio de lo visfuciente, que siempre se
aplicarán con la debida precaucion. en fin en
la Gastro enteritis, llamada atáxica, quando
se disminuyen considerablemente los sintomas
abdominales, permaneciendo en ~~su~~ estado los
del Encefalo, deven dirigirse todas las remedios
contra estos, y de consiguiente serán convenien-
tes los revulsivos, á las extremidades infe-
riores, y las aplicaciones frias en la Cabeza &c.

Seria interminable Señores el referir tan-
tos y tan variados estados febriles como ex-
isten y pueden existir, y de consiguiente
prescribir el metodo Revulsivo en los diferen-
tes estados de cada uno. Es verdad que no
haver llenado completamente el objeto de mi
proposicion con la exactitud que corres-
ponde, p.^a ilustrar, y cumplir el fin de
nro. digno Catedrático; sin embargo dire:
g.^a ademas de pertenecer una empresa de
tanta consideracion y estar reservada ex-
clusivamente á los sabios Profesores, cuya prae-

vida, y observacion sujeta á su dominio
un numero de hechos, varían al efecto,
de que todo aun carecemos. En el dia, dire
repito segun comprendo, que la aplicacion
de revulsivo, como de otro remedio, ya
en lo estado febril, ya infebril, debe
estar reglada al juicio del Profesor que tra-
te á los enfermos, á la observacion de to-
dos los sintomas, y á las diversas modifica-
ciones que su enfermedad, experimente.
Hecho.

Granada 24 de Abril de 1835.

D.^o Ramón Ferr.

Exa.

La Comision encargada en revision la anterior
Memoria es de dictamen se le ofrezca á su Autor
demostrándole q^{ue} ha sido del agrado de esta M.^a Cor-
poracion, y q^{ue} espera q^{ue} continuando en su aplica-
cion se haya digno de pertenecer á ella. Exa.

no de Junio de 1839

L. Antonio
Villanueva
Jose Ramon Lin
del Aguila

